

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATÁ – ANTIOQUIA		Código	200.07.03
	NIT. 890 981 268 - 4		Versión	3
			Página	Página 1 de 9
			Fecha de actualización	13-01- 2022
			Aprobado por	Gerencia

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS OPERATIVOS N° CD-2026-06-19-001 ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL LA ANUNCIACION DE MUTATA Y LA FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO Y DESARROLLO.

CONTRATO DE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO Y DESARROLLO
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT: 901.673.097-1
OBJETO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS EN EL ENCUENTRO MUNICIPAL DE COLABORADORES VOLUNTARIOS (COLVOL) PARA LA ELIMINACIÓN DE LA MALARIA EN COLOMBIA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 903 DEL 14 DE MAYO DE 2025 EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATA ANTIOQUÍA
VALOR DE PAGO	OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$8.565.000)M/CTE.
LUGAR Y PLAZO	Hasta Diez (10) Días

Entre los suscritos a saber: **RENNY DE JESUS BARANDICA MANOTAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.646.019** de Sabanalarga Atlántico, quien obra en calidad de Gerente y representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA**, identificado(a) con el NIT **890981268-4**, nombrado mediante **Decreto No. 033 del 01 de Abril de 2024**, expedido por la Alcaldía Municipal de Mutatá Antioquia quien se denominará en adelante para los efectos de este contrato **EL CONTRATANTE**; y del otro lado **FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO Y DESARROLLO** con NIT: **901.673.097-1** representada legalmente por **JOSE GREGORIO CORTEZANO CONTRERAS** igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.377.522 de Zambrano, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios operativos; CONSIDERANDO: a) Que el Hospital La Anunciación de Mutata, es una **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, con personería jurídica propia y autonomía financiera y administrativa, b) Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, definió a las E.S.E. como una categoría especial de Entidades Públicas Descentralizadas; c) Que el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, al definir los sujetos a los cuales se les aplican sus disposiciones, incluye a todas las entidades estatales descentralizadas indirectas en todos los órdenes y niveles quedando así cobijadas las E.S.E, d) Que el artículo 195, numeral 6 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, expresamente disponen que en materia contractual las E.S.E. se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo facultativamente pactar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificado y adicionado por la ley 1150 de 2007; e) Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante Concepto número 1127 de agosto 20 de 1998, expresó que las

CON SENTIDO HUMANO !

 E.S.E. HOSPITAL La Anunciación MUTATÁ ANT. <i>CON SENTIDO HUMANO!</i>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		Código	200.07.03
	HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN		Versión	3
	MUTATÁ – ANTIOQUIA		Página	Página 2 de 9
	NIT. 890 981 268 - 4		Fecha de actualización	13-01- 2022
			Aprobado por	Gerencia

E.S.E. deberán sujetarse a todas las normas contenidas en la Ley 80 de 1993 cuando celebren alguno de los contratos expresamente regulados por la mencionada Ley, como lo es el Contrato de Prestación de Servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad y tales actividades no puedan desarrollarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (Artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993), f) Que en tal caso debe darse aplicación a las disposiciones relacionadas con la escogencia del contratista, previstas en los artículos 24 de la misma y 5º de la ley 1150 de 2007, g) Que según la norma anteriormente citada, la contratación podrá hacerse directamente sin necesidad de concurso o licitación pública, cuando el valor a contratar corresponda a los criterios de la menor cuantía, definidos por la misma norma en razón del presupuesto anual de la entidad, y teniendo en cuenta que los Hospitales contratan por derecho privado. h) Que en la actualidad la E.S.E. Hospital La Anunciación de Mutatá, requiere la contratación de los SERVICIOS LOGÍSTICOS EN EL ENCUENTRO MUNICIPAL DE COLABORADORES VOLUNTARIOS (COLVOL) PARA LA ELIMINACIÓN DE LA MALARIA EN COLOMBIA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 903 DEL 14 DE MAYO DE 2025 EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA, toda vez que los mismos exigen conocimientos especializados y no existe personal en planta que pueda prestar el mencionado servicio y se hace necesaria su contratación para garantizar el normal funcionamiento de la Institución y la adecuada atención de salud a la comunidad, i) Que el artículo 40 de la Ley 80 ya citada, establece que las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esa ley correspondan a su esencia y naturaleza, incluyendo las modalidades, condiciones y en general las cláusulas y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes. j) Que la selección del contratista se efectúa en consideración a las calidades del contratista, en los términos establecidos en el manual de contratación. k) Que dando cumplimiento estricto a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la institución celebra el presente contrato de prestación de servicios operativos, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS EN EL ENCUENTRO MUNICIPAL DE COLABORADORES VOLUNTARIOS (COLVOL) PARA LA ELIMINACIÓN DE LA MALARIA EN COLOMBIA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 903 DEL 14 DE MAYO DE 2025 EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA .

PARAGRAFO 1. SUPERVISION. VIGILANCIA DEL CONTRATO. La supervisión y control de la ejecución de la presente contrato será ejercida por GERENCIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA. El supervisor deberá verificar como requisito para el pago de sus servicios, que el contratista haya realizado el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

PARAGRAFO 2: GARANTIAS El CONTRATISTA En consideración al objeto y la forma de pago prevista, no se exigirán garantías para el presente Contrato. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato es el expresado en el encabezado del mismo.

TERCERA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE La E.S.E. HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ cancelará al CONTRATISTA el valor pactado mediante UN SOLO PAGO TOTAL, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, el cual se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación satisfactoria de las actividades y previo cumplimiento de los siguientes requisitos de pago: Certificación de Recibo a Satisfacción: Expedida por el Supervisor o Interventor designado por la Gerencia del Hospital, en la cual se constate que los servicios logísticos del Encuentro Municipal de Colaboradores Voluntarios (COLVOL) se prestaron con total sujeción a las especificaciones técnicas requeridas. Factura o Cuenta de

CON SENTIDO HUMANO!

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATÁ – ANTIOQUIA NIT. 890 981 268 - 4	
	Código	200.07.03
	Versión	3
	Página	Página 3 de 9
	Fecha de actualización	13-01- 2022
	Aprobado por	Gerencia

Cobro: Presentación de la factura electrónica o documento equivalente por parte del contratista. Seguridad Social: Acreditación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales si aplica, correspondientes al periodo de ejecución del contrato., adjunto a la propuesta, luego de presentada la factura o cuenta de cobro correspondiente, y debidamente avalada por el Supervisor del Contrato.

CUARTO PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será Hasta Diez (10) Días. El plazo aquí estipulado no podrá suspenderse sino por circunstancias de fuerza mayor.

QUINTO.FONDO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará con cargo al código presupuestal 212020200918 - PROGRAMAS DEL DEPARTAMENTO MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, de la actual vigencia de la E.S.E. Hospital La Anunciación de Mutata.

SEXTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud de este EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades propias del objeto contractual, consistentes en prestación de servicios logísticos, administrativos, planeación y ejecución para garantizar la operación

1. Coordinación y gestión del transporte extramural: Organizar, contratar y garantizar el traslado seguro (fluvial y/o terrestre) de ida y regreso para los Colaboradores Voluntarios (COLVOL) desde sus veredas y corregimientos de origen en el municipio de Mutatá hasta el lugar principal del evento.
2. Suministro de la infraestructura y espacio físico: Disponer y adecuar un salón o auditorio en el municipio de Mutatá que cuente con la capacidad locativa, condiciones locativas óptimas, silletería y climatización adecuada para el aforo total de los asistentes convocados.
3. Logística de alimentación y soporte nutricional: Suministrar el servicio de catering completo durante la jornada, garantizando refrigerios (mañana y tarde) y almuerzo para la totalidad de los participantes, supervisando la calidad, cadena de frío y condiciones de higiene de los alimentos.
4. Instalación y operación de ayudas audiovisuales: Proveer, instalar y operar los equipos tecnológicos necesarios para las ponencias técnicas, incluyendo video beam o pantallas de alta definición, sistema de amplificación de sonido, micrófonos inalámbricos y conectividad estable a internet.
5. Producción y entrega de material pedagógico y de apoyo: Diseñar, imprimir y ensamblar las carpetas o kits informativos para cada voluntario, los cuales deben contener las copias de los nuevos protocolos de la Resolución 903 de 2025, libretas de apuntes, bolígrafos y guías de reporte epidemiológico de malaria.
6. Diseño y entrega de recordatorios/incentivos institucionales: Suministrar elementos de identificación o incentivos para los colaboradores voluntarios (como gorras, chalecos o camisetas conmemorativas del programa COLVOL), con el fin de afianzar la identidad institucional en el territorio.
7. Diseño y entrega de material de papelería técnica para el diagnóstico: Proveer e imprimir los formatos oficiales de registro de datos, fichas epidemiológicas de notificación de alertas de malaria y el material de papelería requerido por el personal del Hospital para las mesas de trabajo técnicas.
8. Gestión de registro, control de asistencia y bioseguridad: Implementar una mesa técnica de recepción al inicio del evento para el control digital o físico de asistencia, registro de viáticos/transportes y la entrega de escarapelas o identificadores para cada participante.
9. Suministro de estación de hidratación permanente: Instalar y mantener abastecida una estación de cafetería e hidratación continua (agua mineral, café y aromáticas) dentro del recinto para libre consumo de los asistentes durante toda la jornada técnica.
10. Desmonte, limpieza y entrega del informe final: Realizar el desmonte ordenado de la logística al finalizar el encuentro, garantizar el orden de los espacios utilizados y presentar un informe final de supervisión logística que incluya los soportes de transporte ejecutados, facturas de catering y las listas de asistencia debidamente firmadas por los COLVOL.

SÉPTIMA. CESIÓN: El contrato se celebra en consideración a las calidades de EL CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse a ninguna persona, salvo que exista autorización expresa por parte de EL CONTRATANTE, quien podrá reservarse el derecho para no autorizarla.

OCTAVA. MULTAS: Podrá EL CONTRATANTE mediante

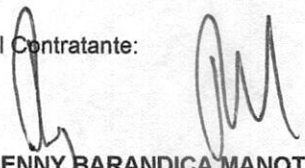
CON SENTIDO HUMANO !

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATÁ – ANTIOQUIA NIT. 890 981 268 - 4		Código	200.07.03
			Versión	3
			Página	Página 4 de 9
			Fecha de actualización	13-01- 2022
			Aprobado por	Gerencia

resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el 3% del valor del contrato. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL:** Se estipula como cláusula penal el equivalente al 5% del valor del presente contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA. **DÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14,15,16,17 y 18 de la ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la caducidad se ordenarán mediante Resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre sin que haya lugar a indemnización alguna por parte de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:** Las partes de común acuerdo podrán terminar este contrato antes de su vencimiento. Aunado a lo anterior cada una de las partes podrá dar por terminado el contrato avisándole a la otra con ocho días de anticipación lo cual se puede hacer de manera unilateral. **DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. **DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato, requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y para su ejecución el Registro Presupuestal. **DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos que se deriven del presente contrato se fija como domicilio en la carrera 14 N°98 A -58 en el municipio de turbo. **DÉCIMA QUINTA. NATURALEZA JURÍDICA:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes. EL CONTRATISTA independiente, no tendrá derecho a reclamar Prestaciones Sociales, sólo el pago de los Servicios Pactados en el presente Contrato. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1.993, ley 1122 de 2007 y las demás normas que las modifiquen o la complementen, deberá tener afiliación en calidad de trabajador independiente al Régimen de Seguridad Social en Salud, así como al Régimen de Riesgos Profesionales y al Sistema General de Pensiones. **NOTA:** El suscrito Gerente de la E.S.E hace constar que revisada la página web de la Contraloría General de la Nación, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional el CONTRATISTA no se encuentra en el boletín de responsables fiscales, ni con antecedentes disciplinarios, ni con antecedentes judiciales.

Para mayor constancia, se suscribe la presente Orden, a los diecinueve (19) día del mes de junio de 2026.

El Contratante:


RENNY BARANDICA MANOTAS
Gerente

El contratista:


JOSE GREGORIO CORTEZANO CONTRERAS
C.C Nro. 73.377.522 de Zambrano.

R/L: FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO Y DESARROLLO
NIT: 901.673.097-1

CON SENTIDO HUMANO !

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATÁ – ANTIOQUIA		Código	200.07.03
	NIT. 890 981 268 - 4		Versión	3
			Página	Página 5 de 9
			Fecha de actualización	13-01- 2022
			Aprobado por	Gerencia

ACTA DE INICIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS OPERATIVOS N° CD-2026-06-19-001.

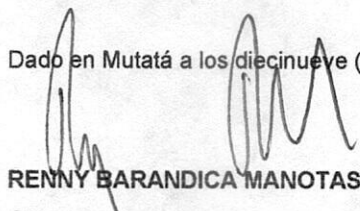
En la fecha señalada, se da inicio al Contrato celebrado entre La Empresa Social del Estado **HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATA** y **FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO Y DESARROLLO** con NIT: 901.673.097-1, cuyo objeto, valor y plazo de ejecución se describen a continuación:

OBJETO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS EN EL ENCUENTRO MUNICIPAL DE COLABORADORES VOLUNTARIOS (COLVOL) PARA LA ELIMINACIÓN DE LA MALARIA EN COLOMBIA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 903 DEL 14 DE MAYO DE 2025 EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATA ANTIOQUÍA
VALOR	OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$8.565.000)M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION	Hasta Diez (10) Días
VIGENCIA	Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y Cuatro (4) Meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA así lo requiera y solicite al CONTRATISTA.

Para tal efecto, se verificó la existencia y expedición de los requisitos de ejecución: a) Documentos precontractuales; y, b) Documentos contractuales.

No siendo más el objeto de la presente acta, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.

Dado en Mutatá a los diecinueve (19) día del mes de junio de 2026.


RENNY BARANDICA MANOTAS
Gerente


JOSE GREGORIO CORTEZANO CONTRERAS
C.C Nro. 73.377.522 de Zambrano.
R/L: FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO Y DESARROLLO
NIT: 901.673.097-1

CON SENTIDO HUMANO !